

1 Entre nosotros, JOSE MARIA FIGUERES OLSEN, mayor, casado, Ingeniero Industrial,  
2 vecino de la Lucha de Desamparados, cédula de identidad No. 1-479-979, en mi  
3 calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en el Acuerdo de  
4 Nombramiento No. 449-P del 7 de setiembre de 1988, en adelante denominado "EL  
5 MINISTERIO", y LUIS GUILLERMO ARIAS JIMENEZ, Contador Público Autorizado,  
6 incorporado al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, mayor, casado,  
7 cédula de identidad No. 1-343-619, en representación de Despacho Arias Jiménez,  
8 en adelante denominado "EL CONTRATISTA", hemos convenido en el siguiente Contrato  
9 de Servicios Profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

10 PRIMERA: "EL CONTRATISTA" se compromete a realizar una Auditoría Externa que  
11 permita a los Auditores del Programa de Incremento de la Productividad Agrícola  
12 dar su opinión sobre los estados financieros y económicos del Programa  
13 parcialmente financiados con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo  
14 (BID) (Préstamo 711-SF/CR), presentando la información financiera y el resultado  
15 económico de sus operaciones.-----

16 SEGUNDA: "EL CONTRATISTA" revisará los contratos suscritos entre la República de  
17 Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cuyo encargado es la  
18 Unidad Ejecutora del Programa de Incremento de la Productividad Agrícola (PIPA)  
19 con el objeto de poder expresar una opinión sobre el cumplimiento de las  
20 disposiciones respectivas. La opinión de los auditores sobre condiciones o  
21 cláusulas de carácter financiero-contable deben referirse a:

- 22 Cláusula 4.03, Gastos anteriores al Contrato.-----
- 23 Cláusula 6.03, Costo del Programa.-----
- 24 Cláusula 6.04 (a), Recursos adicionales.-----
- 25 Cláusula 6.04 (b), Reconocimiento de gastos anteriores al contrato.-----
- 26 Cláusula 6.10, Cuenta Especial.-----
- 27 Artículo 6.04 (b), Demostración anual de aporte local.-----
- 28 Artículo 7.01, Control interno y registros.-----
- 29 Artículo 7.03, Estados financieros.-----

30 TERCERA: "EL CONTRATISTA" revisará las operaciones contables y financieras de  
31 cierre y liquidación al 31 de diciembre del año 1989 y 30 de abril de 1990 y





1 dará las recomendaciones necesarias para mejorar el sistema contable de control  
2 financiero, asimismo podrá proporcionar en forma directa cualquier información  
3 adicional que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), razonablemente pueda  
4 solicitarle con relación al proyecto financiado por éste y la situación  
5 financiera del Programa de Incremento de la Productividad Agrícola (PIPA).-----  
6 CUARTA: "EL CONTRATISTA" certificará los estados financieros, indicando el  
7 dictamen de la Auditoría realizada de acuerdo a las normas y procedimientos  
8 aceptados por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.-----  
9 QUINTA: El Estado de Inversiones sobre el que dictaminen los auditores debe ser  
10 presentado de acuerdo a categorías de inversión, no de Subprogramas. La  
11 discriminación de las inversiones por subprogramas puede ser presentada como  
12 información financiera complementaria.  
13 SEXTA: "EL MINISTERIO" pagará a "EL CONTRATISTA" por concepto de honorarios, con  
14 cargo a la Sub-Partida 162 consultorías, Fondos provenientes de la Contrapartida  
15 al préstamo, incluidos en el PL-480 los siguientes montos: por el año 1990  
16 248.600.00 (doscientos cuarenta y ocho mil colones netos). Estos serán  
17 cancelados a la firma Auditora cuando el informe final sea entregado a la Unidad  
18 Ejecutora del Programa de Incremento de la Productividad Agrícola (PIPA) y éste  
19 lo haya considerado satisfactorio.-----  
20 SETIMA: La Unidad Ejecutora del Programa de Incremento de la Productividad  
21 Agrícola (PIPA) proporcionará a "EL CONTRATISTA" las facilidades de espacio,  
22 mobiliario y equipo necesario para llevar a cabo el trabajo, pero los gastos de  
23 papelería, viáticos de funcionarios, ejemplares del informe final de cada año y  
24 otros gastos que se deriven correrán por cuenta de "EL CONTRATISTA".-----  
25 OCTAVA: Los informes finales deberán entregarse a más tardar sesenta días  
26 después de que la Unidad Ejecutora del Programa de Incremento de la  
27 Productividad Agrícola ponga a la disposición de "EL CONTRATISTA" los estados  
28 financieros de cierre y liquidación al 31 de diciembre del año 1989 y 30 de  
29 abril de 1990. "EL CONTRATISTA" deberá iniciar su trabajo al día siguiente de la  
30 aprobación de este contrato por parte de la Contraloría General de la



1 República.-----

2 NOVENA: Para efectos fiscales se estima este Contrato en la suma de ₡248.600.00  
3 (doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos colones netos).-----

4 Leído lo anterior y estando conformes las partes firmamos en San José, a las  
5 nueve horas del día cinco de abril de mil novecientos noventa

6  

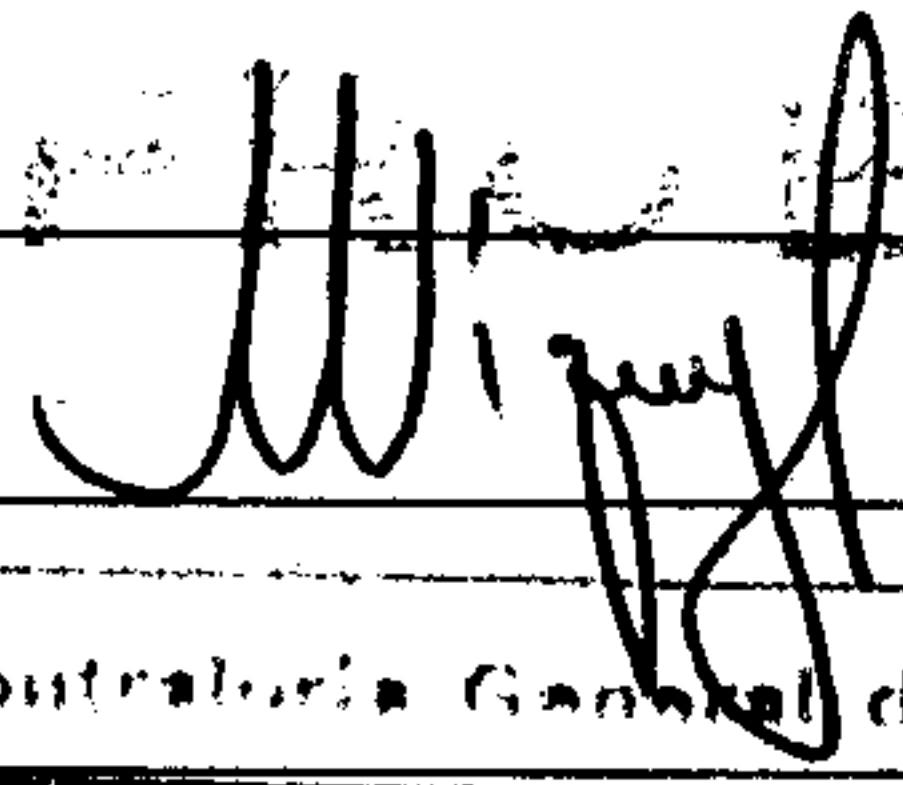
7 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA EL CONTRATISTA

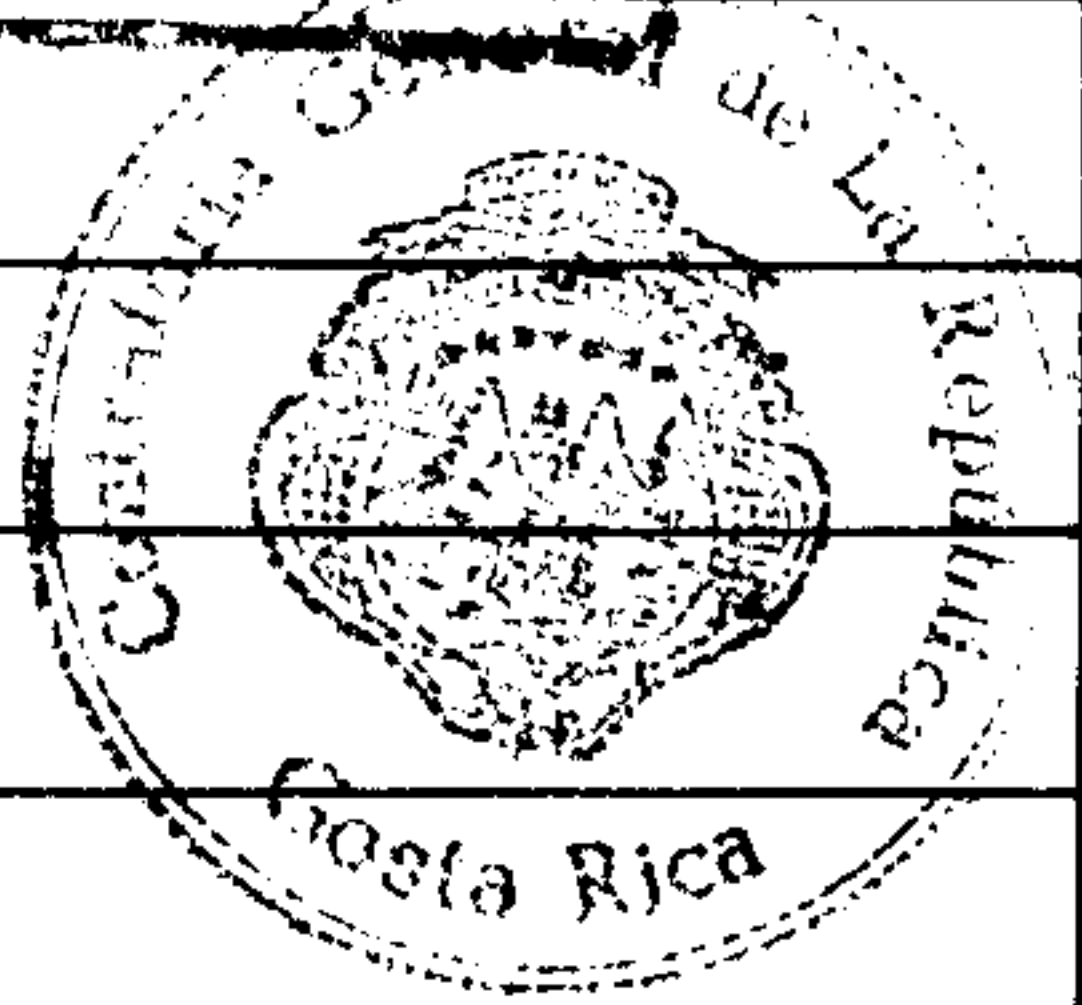
8 José María Figueres Olsen Despacho Arias Jiménez C.P.A.

9 Luis Guillermo Arias Jiménez

10 aecc



25 MAYO 1990  
Aprobado  
  
Contraloría General de la República



"Este contrato se celebra conforme a los términos y condiciones del  
1499 que queda  
equil incorporado".